



DECRETO N°

REF: "Fiesta costumbrista Mesa Mujer Rural"

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. La Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
4. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
5. La solicitud O.I.R.S. N° 2563 de fecha 08 de enero de 2025;
6. El Decreto Alcaldicio Exento N° 53 de fecha 22 de enero de 2025, mediante el cual fija orden de subrogancia de los cargos Directivos y Jefaturas;
7. El Informe de Factibilidad N° 04 de Carabineros de la Subcomisaría de Villa Alegre;
8. Que, mediante la solicitud O.I.R.S N° 2563, presentada por Mesa Mujer Rural de Villa Alegre, representada por su presidenta Sra. Carmen Gloria González Lobos, Cédula Nacional de Identidad solicita permiso para realizar La Primera Fiesta Costumbrista Mesa Mujer Rural de Villa Alegre, los días 8 y 9 de febrero de 2025 entre las 12:00 y las 21:00 hrs., con la presentación de Show folclóricos, Artesanías, Comidas Típicas y Bebidas Alcohólicas, en el Estadio Municipal de la comuna de Villa Alegre;
9. Que, mediante carta compromiso de fecha 29 de enero de 2025 de doña Carmen Gloria González Lobos, Presidenta de Mesa Mujer Rural de Villa Alegre, exime a la Municipalidad de Villa Alegre, de cualquier tipo de responsabilidad (civil, penal o administrativa), y ante cualquier hecho, que pueda ocurrir durante la actividad;
10. Que, el Acuerdo N° 45 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 4, del día viernes 24 de enero de 2025, aprueba por unanimidad la venta de bebidas alcohólicas en la Primera Fiesta Costumbrista Mesa Mujer Rural de Villa Alegre, los días 8 y 9 de febrero de 2025, en el Estadio Municipal de la Comuna;
11. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **AUTORÍZASE** Permiso Provisorio a la Organización Comunitaria Mesa Mujer Rural, con personalidad jurídica vigente inscrita con fecha 07 de noviembre de 2018 del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, domiciliada en Recinto Estadio Municipal de Villa Alegre, representada por doña Carmen Gloria González Lobos, Cédula Nacional de Identidad para la realización de la Primera Fiesta Costumbrista Mesa Mujer Rural de Villa Alegre,



con la presentación de Show Folclóricos, venta de Artesanía, Comidas Típicas y Bebidas Alcohólicas, los días sábado 8 y domingo 9 de febrero de 2025, en Estadio Municipal Carlos Lobos Hernández de la Comuna de Villa Alegre;

2. EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO para esta actividad es de 12:00 hrs. a 21:00 hrs.;

3. PAGUESE los derechos municipales correspondientes, de parte de los artesanos participantes en la actividad, según lo establecido en Ordenanza de cobros municipales Nro. 00002 del 27.10.2022.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CARABINEROS DE CHILE - SUBCOMISARIA DE VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”

OLIVIA MENDEZ PAREJA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE